Discurso de apertura
XXIII Día de la Competencia: "Estudios de Mercado: Diez años de análisis y recomendaciones"

Jorge Grunberg Pilowsky
Fiscal Nacional Económico
26 de noviembre de 2026

Bienvenidos a la XXIII versión del Día de la Competencia. Quiero comenzar por agradecer a todos los asistentes que han hecho un espacio en sus agendas para acompañarnos esta mañana y así formar parte de esta conversación y reflexión acerca de nuestro sistema de libre competencia. Quiero también agradecer a la Contraloría General de la República, que generosamente ha facilitado el uso de este cómodo auditorio.

El tema que hoy nos convoca reviste una importancia crucial para nuestra institucionalidad. Los *estudios de mercado* se han convertido en una pieza fundamental del *toolkit* con que contamos las autoridades de competencia, permitiendo abordar en forma efectiva y certera problemas de competencia de distinta naturaleza, al punto en que parece justo decir que hoy una agencia que no cuenta con facultades de este tipo no merece ser llamada una agencia moderna.

Transcurridos diez años desde que el Congreso Nacional confió a la Fiscalía Nacional Económica ("**FNE**") esta atribución, es un buen momento para mirar el camino recorrido, valorar los aciertos y reflexionar con distancia y altura de miras acerca de las lecciones y posibilidades futuras que plantea el uso de esta herramienta.

(I)

Comencemos por lo básico: ¿qué es un estudio de mercado en el contexto de una agencia de libre competencia?

Es un análisis en profundidad del funcionamiento de un mercado o de un sector económico desde la perspectiva de la libre competencia. Su propósito no es determinar si un agente económico infringió la ley, sino comprender por qué un mercado podría no estar entregando todos los resultados que cabría esperar de él

si funcionara en forma competitiva —precios más bajos, mayor calidad de los productos o servicios, más variedad, mayores niveles de innovación— e identificar los factores que lo explican. Una vez identificados esos factores, un estudio de mercado también permite analizar y proponer soluciones para enfrentar los problemas detectados.

Esta atribución está establecida en el artículo 39 letra p) del Decreto Ley N°211 de 1973 ("**DL 211**"), que faculta a la FNE para realizar estudios sobre la evolución competitiva de los mercados y se complementa con la contemplada en la letra q) del mismo artículo, que nos faculta para proponer fundadamente al Presidente de la República, a través del Ministro de Estado que corresponda, la modificación o derogación de preceptos legales o reglamentarios que resultan contrarios a la libre competencia, así como la dictación de nuevas normas orientadas a fomentarla.

Lo anterior se ve reforzado por lo dispuesto en la segunda parte de la letra p) del artículo 39 del DL 211, que también faculta a la Fiscalía para formular recomendaciones a los particulares y a órganos del Estado.

Estas atribuciones fueron incorporadas por la Ley N°20.945 de 2016[1]. Se trató de una reforma de gran envergadura, que introdujo importantes perfeccionamientos a nuestra institucionalidad, siendo quizás la atribución para desarrollar estudios de mercado una de las innovaciones menos comentadas en su momento. Pero, como espero podamos apreciar esta mañana, la contribución que ella ha hecho al desarrollo de nuestra institucionalidad difícilmente puede ser soslayada.

¿Cómo se puso en marcha esta nueva atribución?

Una vez en vigencia la ley, la Fiscalía debió hacer algo más que comenzar a ejercer una nueva tarea: tuvo que construir capacidad institucional. Ello supuso conformar un equipo especializado, que hoy da forma a nuestra División de Estudios de Mercado; definir criterios para seleccionar los mercados a estudiar; y diseñar un procedimiento que asegurara, al mismo tiempo, rigor técnico, transparencia y diálogo con los actores involucrados. Ello cristalizó en la Guía Interna para el Desarrollo de Estudios de Mercado, de 2017, que explica el procedimiento de

[1] Véase: Ley N° 20.945, que perfecciona el sistema de defensa de la libre competencia, publicada en el Diario Oficial el 30 de agosto de 2016.

selección de mercados a estudiar, y las etapas y posibles resultados de los estudios de mercado[2].

Desde la entrada en vigencia de la Ley N°20.945, la Fiscalía ha concluido diez estudios de mercado: rentas vitalicias (2018), notarios (2018), medicamentos (2020), textos escolares (2019), compras públicas (2020), gas (2021), servicios funerarios (2023), hospedaje (2024), educación superior (2026) y comercio electrónico (2026). Y en junio de este año iniciamos un undécimo y nuevo estudio sobre medicamentos, al que me referiré más adelante.

Basta repasar esta lista para advertir la amplitud de la herramienta. Se trata de mercados muy distintos entre sí, pero con un denominador común: todos ellos son fundamentales para nuestra economía e influyen directamente en la vida cotidiana y en el bolsillo de los chilenos.

(II)

Paso ahora al primero de los ejes de la reflexión que quisiera compartir con ustedes esta mañana: *la utilidad y relevancia de los estudios de mercado como herramienta de las agencias que velamos por la libre competencia.*

Decía al principio que la atribución para desarrollar estudios de mercado se ha convertido en una herramienta de especial valor en el conjunto de atribuciones con que cuentan las principales autoridades de competencia en el mundo. El profesor Peitz nos hablará con mayor detalle de la experiencia internacional. Por mi parte, quisiera detenerme en algunos de los elementos que explican la utilidad y relevancia de los estudios de mercado en el quehacer de la FNE.

En primer lugar, no todo problema de competencia es fruto de un ilícito.

Las herramientas tradicionales de *enforcement* están diseñadas para detectar, perseguir y sancionar conductas anticompetitivas. Ellas son, sin lugar a duda, el núcleo del quehacer de las agencias de competencia. Resultan indispensables y la FNE seguirá utilizándolas con firmeza. Sin perjuicio de ello, lo cierto es que muchos

[2] Véase FNE. “Guía Interna para el Desarrollo de Estudios de Mercado” (mayo 2017). Disponible en: https://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2017/10/Guia_Estudios_Mercado_Final_oct2017.pdf

de los problemas de competencia que más afectan a la economía y al bienestar de las personas no tienen necesariamente su origen en la conducta ilícita de uno o más agentes económicos.

Algunos derivan de características estructurales de los mercados, como la existencia de barreras a la entrada o de fallas de mercado. Otros tienen su fuente en la propia regulación que, aun inspirada en objetivos legítimos, puede terminar limitando el número de oferentes, protegiendo a los incumbentes o dificultando la llegada de nuevos competidores. Y otros, en fin, se relacionan con la forma en que los consumidores y demás agentes económicos toman sus decisiones: con asimetrías de información, costos de búsqueda o costos de cambio que les impiden comparar alternativas y premiar con su elección a quien ofrece mejores condiciones.

Las consecuencias de estos problemas pueden ser mayores que las de muchas conductas anticompetitivas. Y, sin embargo, frente a ellos las herramientas sancionatorias resultan insuficientes. Ninguna multa puede corregir una barrera a la entrada que tiene su origen en la ley. Para estos problemas se requiere un diagnóstico distinto y, sobre todo, soluciones distintas.

Los estudios de mercado ampliaron nuestra mirada, porque nos permitieron no solo perseguir conductas contrarias a la libre competencia, sino que también comprender y abordar mejor aquellas estructuras, regulaciones o limitaciones que impiden que los mercados funcionen adecuadamente.

En segundo lugar, los estudios de mercado son una herramienta versátil.

Precisamente porque no están acotados a una conducta determinada, los estudios permiten analizar en profundidad cómo funciona un mercado en su conjunto y abordar causas muy diversas del debilitamiento de la competencia. Esta versatilidad se expresa en distintas dimensiones.

Así, por ejemplo, cuando existe evidencia preliminar de que un mercado no está funcionando adecuadamente, un estudio de mercado permite verificar si efectivamente se configura un problema y, de ser así, dimensionar su impacto y proponer soluciones de política pública a la medida, concebidas sobre la base de evidencia sólida. En estos casos —que corresponden a una amplia mayoría de los

estudios que desarrollamos en la FNE— los estudios muestran todo su potencial como herramienta de diagnóstico y corrección de problemas de competencia derivados de falencias regulatorias y fallas de mercado.

Por otro lado, los estudios también permiten a la Fiscalía comprender mercados complejos que, pese a su relevancia para la economía chilena, no han sido objeto de un análisis sistemático. Esto puede cobrar especial importancia cuando se trata de mercados que evolucionan rápidamente, como típicamente sucede, por ejemplo, con los mercados digitales.

En estos casos, los estudios de mercado son funcionales a que la institucionalidad de competencia responda de forma oportuna a los desafíos del presente. Una comprensión temprana de los problemas de competencia de un determinado sector permite a las agencias actuar de manera eficaz e, incluso, preventiva, es decir, antes que la consolidación del poder de mercado haga extremadamente costoso intervenir. Nuestro estudio de mercado sobre comercio electrónico, cuyo informe final se publicó en junio de este año, constituye, precisamente, un esfuerzo en este sentido.

En tercer lugar, los estudios de mercado constituyen una herramienta técnica y son de naturaleza no adversarial.

Un estudio de mercado no busca identificar responsables: escapa a la dicotomía entre culpable e inocente propia de la persecución y al carácter adversarial de un litigio. Se desarrolla de manera colaborativa con las empresas y los reguladores que participan en el sector, con el único propósito de identificar los factores que debilitan la competencia y la forma de superarlos. Todo ello, al alero de una agencia técnica y especializada que goza de elevados niveles de independencia.

Así, las empresas pueden exponer su visión del mercado en un espacio de diálogo técnico, y no de confrontación, y los reguladores sectoriales encuentran en la FNE un interlocutor que colabora en la realización del interés público, realizando un mandato legal claro: la promoción de la libre competencia en los mercados. Este mandato, considero importante recalcar, no sustituye ni se confunde con el que corresponde a los reguladores sectoriales.

En cuarto lugar, la utilidad y relevancia de los estudios se sustenta en que sus análisis se basan en datos de alta calidad.

Para desarrollar sus estudios, la Fiscalía puede ejercer las facultades que le otorga la ley para requerir información tanto a entidades privadas como a entidades del Estado, todas las cuales están legalmente obligadas a proporcionarla. También puede solicitar declaración de personas que tengan conocimientos relevantes para el estudio.

Nótese la importancia de lo anterior. En lo que se refiere a herramientas para acceder a información —excluyendo, desde luego, las "atribuciones duras" del artículo 39 letra n) del DL 211, que aplican únicamente a los casos de colusión— la FNE ejerce exactamente las mismas atribuciones que cuando investiga infracciones anticompetitivas.

En los requerimientos de información dirigidos a particulares, aplican también las sanciones de multa que puede imponer el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("**TDLC**") por no entrega o entrega parcial de información, así como la sanción penal aplicable a quienes, con el fin de dificultar, desviar, o eludir el ejercicio de las atribuciones de la FNE, oculten información que les ha sido solicitada o proporcionen información falsa.

Como contracara, procede también en este contexto el control efectuado por el TDLC a través del procedimiento de oposición, concebido para evitar que se irroguen injustificadamente perjuicios a los particulares a los que la FNE requiere información. Desde luego, aplica también aquí —*especialmente,* como señala la ley—, el deber de reserva establecido por el legislador con respecto a toda información, dato o antecedente del que los funcionarios de la FNE lleguen a tener conocimiento en ejercicio de sus funciones. Y en la cultura organizacional de la Fiscalía, ciertamente, nos tomamos este deber muy en serio.

Y es que para poder realizar análisis económicos y, en particular, cálculos econométricos rigurosos, contar con información de calidad es un requisito fundamental. Es la calidad de la información recolectada la que permite confirmar o descartar hipótesis sobre una base real y no a partir de suposiciones o conjeturas.

Afortunadamente, la inmensa mayoría de los actores con que nos relacionamos han entendido lo anterior, primando ampliamente, como he dicho, un verdadero espíritu colaborativo. En estos diez años, solo han sido dos las ocasiones en que la FNE ha debido acudir al TDLC por negativas a entregar información en el contexto de estudios de mercado.

Los estudios de mercado se ven fortalecidos por el deber legal que tienen los agentes económicos de entregar a la FNE la información solicitada, incluyendo, por cierto, antecedentes que califican como datos personales, tal como fue ratificado en abril de 2025 por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, cuando rechazó, por la unanimidad de sus miembros, los recursos de protección interpuestos por tres universidades contra solicitudes de información efectuadas en el marco del Estudio de Mercado sobre Educación Superior, lo cual fue confirmado por la Corte Suprema en julio de ese mismo año.

Finalmente, en quinto lugar, la utilidad y relevancia de los estudios de mercado se explica en que permiten formular diagnósticos y recomendaciones de política que promueven la competencia sobre la base de evidencia.

Es aquí donde se cierra el círculo. Las conclusiones de un estudio permiten a la Fiscalía proponer al Presidente de la República modificaciones normativas sobre la base de los mejores antecedentes disponibles. No se trata de opiniones ni de intuiciones, sino de propuestas que descansan en un análisis riguroso del mercado. Me atrevería a decir que no son muchos los ámbitos en que una propuesta de política pública puede formularse sobre la base de evidencia de esta envergadura.

***

Por todas estas razones, los estudios de mercado han devenido hoy en una pieza esencial de nuestra institucionalidad.

Y en un momento en que el país busca recuperar mayores tasas de crecimiento y de productividad, una herramienta capaz de identificar y remover obstáculos a la competencia en sectores completos de la economía adquiere un valor todavía mayor.

(III)

Paso ahora al segundo eje de reflexión que guía mi intervención: la experiencia acumulada por la Fiscalía en estos diez años y el impacto de los estudios que hemos desarrollado.

Los diez estudios concluidos han tenido un impacto significativo, tanto en nuestro quehacer institucional como en el funcionamiento de los mercados analizados. Quisiera mostrarlo en cuatro dimensiones.

La primera es la de una comprensión más profunda de los mercados y de sus dinámicas de competencia.

Los estudios nos han permitido conocer en detalle sectores complejos o altamente regulados, como la industria farmacéutica, las compras públicas, el gas, el hospedaje, la educación superior y el comercio electrónico. Ese conocimiento orienta nuestras demás labores y nos permite anticipar riesgos en sectores que evolucionan con rapidez.

Los estudios de mercado sobre comercio electrónico y hospedaje son ejemplos elocuentes en este sentido. Hace un año, en esta misma instancia, les explicaba por qué habíamos decidido iniciar un estudio sobre el comercio electrónico de bienes físicos durables en Chile, y el arduo esfuerzo de levantamiento de información que estábamos desplegando, que incluyó a los principales *marketplaces*, a consumidores de todo el país y a muestras amplias de vendedores. Ese estudio concluyó este año y nos ha provisto de una completa radiografía del sector, anticipando con un rol eminentemente preventivo el examen de una serie de fenómenos que han tenido ocupadas a muchas de nuestras agencias pares y que no habían sido objeto de un análisis sistemático de nuestra parte.

El estudio sobre hospedaje, en tanto, además de identificar la necesidad de una actualización de la regulación del sector, nos permitió detectar riesgos asociados al uso de cláusulas de paridad de precio por parte de las agencias de viaje online. Ese análisis permitió orientar esfuerzos subsecuentes en sede de *enforcement.* En virtud de él, la FNE consideró oportuno iniciar separadamente una investigación para determinar si acaso se configuraba un ilícito. En el marco de esa investigación

posterior, la FNE analizó las conductas de los agentes relevantes caso a caso, siguiendo los lineamientos establecidos en nuestra Guía para el Análisis de Restricciones Verticales.

Los resultados son conocidos. En el caso de Booking.com, el actor dominante en el mercado, la investigación concluyó mediante un acuerdo extrajudicial, aprobado por el TDLC en marzo del presente año, en el cual esta empresa se obligó a eliminar todas las cláusulas de paridad de precio identificadas en la investigación, abstenerse de implementarlas en el futuro e incluir a Chile dentro de los "países sin cláusula de paridad" en sus términos y condiciones y al pago de una suma de US$ 6 millones a beneficio fiscal.

Este es un caso importante, que permite cautelar la competencia en el mercado de intermediación de servicios de alojamiento en Chile. Se trata, además, de una solución consistente con las que se han adoptado en jurisdicciones líderes en materias de libre competencia.

Una segunda dimensión donde se hace notorio el impacto de los estudios de mercado es en la detección de problemas de competencia diversos y significativos.

Los estudios desarrollados han permitido a la Fiscalía identificar problemas de competencia de gran magnitud y de muy distinta naturaleza, ya sea que tengan su origen en la regulación, en la estructura del mercado o en la forma en que deciden los consumidores. Y, lo que es igualmente importante, nos han permitido mostrar con detalle que esos problemas tienen un impacto real en el funcionamiento de los mercados y en la pérdida de bienestar de las personas.

Los ejemplos relativos a esta dimensión son abundantes.

Uno bien conocido proviene del *Estudio de Mercado sobre Notarios.* En ese estudio concluimos que los obstáculos para la competencia en dicho sector se traducían en rentas monopólicas, ineficiencias productivas y costos indirectos asumidos por las personas al efectuar trámites notariales.

Más aún, el estudio permitió mensurar el costo social de estos problemas. Para las notarías del país, excluyendo oficios mixtos, las rentas monopólicas se estimaban

en el informe final de 2018 en aproximadamente 25 millones de dólares anuales. Para este mismo subconjunto, los potenciales ahorros asociados a la reducción de ineficiencias productivas ascendían a aproximadamente 80 millones de dólares anuales. El mismo informe concluía que, si además se redujesen los costos indirectos, a nivel agregado se podría ahorrar entre 138 y 149 millones de dólares anuales.

Un ejemplo más reciente, y que da cuenta de un impacto aún más significativo, proviene del *Estudio de Mercado sobre Educación Superior.* En enero de este año publicamos el informe final de dicho estudio, que constató que, en 2023, un 35% de los programas de pregrado ofrecidos en nuestro país tenía un retorno económico negativo y que casi un 40% de los estudiantes que comenzó a estudiar una carrera ese año escogió una perteneciente a este segmento.

Se trata de un diagnóstico poco alentador, pero también de una oportunidad para formular recomendaciones de mejora del sector, que —desde una perspectiva de libre competencia— propusimos en su oportunidad.

Y esta es, precisamente, una tercera dimensión que da cuenta del impacto que tienen los estudios de mercado en nuestra institucionalidad. Me refiero a las recomendaciones de reforma regulatoria que es posible formular a su alero.

Los estudios de mercado constituyen un puente entre la defensa de la libre competencia y el diseño de políticas públicas, al transformar evidencia técnica en propuestas concretas para mejorar el funcionamiento de sectores relevantes para el país.

En nueve de los diez estudios concluidos, la FNE ha formulado propuestas de modificación de normas legales o reglamentarias para eliminar barreras a la competencia o para intensificarla en el sector respectivo. En el caso restante, en el Estudio de Mercado sobre Comercio Electrónico, las recomendaciones fueron dirigidas a los agentes económicos que participan en ese mercado.

Permítanme detenerme en una cifra. Bajo supuestos conservadores, estimamos que la plena implementación de las propuestas regulatorias que la Fiscalía ha formulado a partir de sus estudios de mercado supondría un beneficio económico

esperado de más de 2.000 millones de dólares al año, que llegarían a las personas y al propio Estado en forma de menores precios, mejor calidad y más alternativas.

La última dimensión que quiero destacar es la implementación efectiva de las recomendaciones.

Nuestras propuestas han tenido una buena recepción por parte del Poder Ejecutivo en gobiernos de distinto signo político, como lo demuestran las reformas de rango reglamentario derivadas de los estudios y diversos mensajes presidenciales que han incorporado sus recomendaciones que requieren modificaciones de rango legal.

Algunos ejemplos dan cuenta de logros y desafíos en esta dimensión.

El primero, y quizás el logro más relevante de la FNE en sede legislativa, es la *reforma a la ley de compras públicas,* materializada en la Ley N°21.634 de 2023[3], que recogió comprehensivamente las propuestas formuladas en nuestro estudio de este mercado. Se trata de un ámbito en que el comprador es el propio Estado y en que, por lo tanto, una mayor competencia se traduce directamente en un mejor uso de los recursos de todos los chilenos.

Estamos atentos para monitorear en el futuro próximo los efectos de la implementación de nuestras recomendaciones, que en su mayoría dependen de normas que entraron en vigencia recién en diciembre de 2024.

Un segundo ejemplo reciente dice relación con la *reforma al sistema notarial*. Las propuestas de la FNE fueron claves para impulsar el avance de la reciente reforma orgánica de este sistema, tras sucesivos intentos que terminaban indefectiblemente en una parálisis de la discusión legislativa[4]. En esto quisiera ser claro: la reforma finalmente aprobada es un paso valioso, pero ella está lejos de haber acogido en su integridad las recomendaciones formuladas por la FNE. No obstante, creo que no es osado conjeturar que, sin el estudio de mercado, este proyecto habría seguido la suerte de todas las iniciativas impulsadas en los quince años anteriores,

[3] Véase: Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, publicada en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2023.
[4] Véase: Ley N°21.772, que modifica el sistema registral y notarial en sus aspectos orgánicos y funcionales, publicada en el Diario Oficial el 1 de octubre de 2025.

acabando, como ellas, archivado en un viejo cajón. En otras palabras, pese a haberse logrado un avance limitado, el trabajo de la FNE fue clave para romper el *statu quo*.

Un tercer ejemplo, proviene del *Estudio de Mercado sobre Medicamentos*, concluido en enero de 2020. En aquella oportunidad, la FNE constató la existencia de importantes problemas de competencia y formuló un amplio paquete de recomendaciones normativas orientados a superarlos.

Si bien desde entonces se han implementado algunas de esas recomendaciones —como la dispensación de medicamentos en línea y la extensión de la política de bioequivalencia a un conjunto mucho mayor de medicamentos—, otras fueron recogidas por el Poder Ejecutivo en una indicación formulada al llamado *Proyecto de Ley de Fármacos II*. Pero la discusión legislativa de este proyecto, como se sabe, quedó paralizada desde hace algunos años en la respectiva Comisión Mixta, sin perspectivas reales de reanudarse[5].

Habiendo transcurrido seis años desde nuestro diagnóstico, observamos con entusiasmo los efectos positivos que parecen seguirse de las recomendaciones implementadas. Pero también persisten varias señales de competencia insuficiente, particularmente en la penetración efectiva de los medicamentos bioequivalentes en las farmacias y en la velocidad con que esta se produce.

Las cifras son elocuentes. Según datos del Ministerio de Salud, en 2024 el gasto anual en medicamentos en Chile superó los 4.463 millones de dólares, más del 1,17% del PIB. En 2023, Chile fue el octavo país de la OCDE con mayor gasto anual per cápita en medicamentos comprados en farmacias y financiados directamente por las personas: 319 dólares, frente a un promedio OCDE de 265 dólares. Y en la exploración previa al estudio constatamos que, entre los once principios activos con medicamentos intercambiables más vendidos en farmacias durante 2024, la alternativa más cara de una misma presentación puede llegar a costar hasta treinta veces lo que cuesta la más económica. Pese a ello, en ocho de esos once principios activos se venden más unidades de la opción más cara que de la más barata.

[5] Véase: Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Girardi, señora Goic, y señores Ossandón, Rossi y Zaldívar, que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias. Fecha de ingreso: 10 de marzo de 2015, Boletín 9914-11.

En vista de estos antecedentes y atendida la relevancia de este mercado para el bienestar de la población, decidimos iniciar en junio pasado un nuevo estudio sobre el mercado de los medicamentos. Hoy el estudio se encuentra en desarrollo y la publicación del informe preliminar está planificada para marzo de 2027.

Este nuevo estudio tiene tres objetivos: analizar el estado de implementación de las recomendaciones formuladas en 2020; evaluar, a la luz de la evolución del mercado, si esas propuestas y el diagnóstico que las sustenta siguen vigentes; e indagar en segmentos que la Fiscalía no ha abordado sistemáticamente hasta ahora, como los medicamentos protegidos por patente y los biosimilares. Se trata, en suma, de un estudio que mira hacia atrás para dar cuenta de lo avanzado, hacia el presente, para actualizar el diagnóstico previo, y hacia el futuro, para abordar —y recalibrar, si hace falta— las recomendaciones pendientes de implementación.

***

La publicación de nuestros informes ha capturado invariablemente, y con fuerza, la atención pública, contribuyendo a instalar en el debate la pregunta por la competencia en sectores que inciden directamente en la vida cotidiana de las personas y a aumentar la percepción acerca de su importancia.

Diez años después, el balance es, a nuestro juicio, claramente positivo. Pero las autoridades públicas tenemos el deber de perfeccionar continuamente el ejercicio de las atribuciones que se nos han confiado y por ello, con la experiencia adquirida en estos diez años, es oportuno reflexionar sobre el camino recorrido y preguntarse con humildad y sentido crítico, qué podemos mejorar.

(IV)

Y ello me lleva al tercer y último eje de mi intervención: las oportunidades y desafíos que plantea el desarrollo de los estudios de mercado en el futuro.

Nuestros estudios de mercado, y en especial la implementación de sus recomendaciones, ofrecen beneficios significativos para la economía y para el bienestar de la población. Hemos visto que esas recomendaciones han sido bien acogidas por gobiernos de distinto signo político.

Pero no sería honesto omitir que la experiencia acumulada también muestra que la adopción de varias de ellas, especialmente las de rango legal, puede ser lenta. A veces, muy lenta. Y cada año de demora es un año en que los consumidores siguen pagando más de lo que pagarían en un mercado más competitivo.

¿Cómo hacer, entonces, que los estudios de mercado generen más impacto?

Esa es una de las preguntas centrales que nos formulamos constantemente en la FNE. La respuesta no depende solo de la calidad técnica de los informes, sino también de lo que ocurre una vez que estos se publican y de la capacidad de nuestra institución para estudiar un mayor número de mercados.

En esa línea, quisiera compartir con ustedes algunas orientaciones que guiarán nuestro trabajo en los próximos años.

La primera es redoblar nuestros esfuerzos de abogacía o *advocacy* en favor de las propuestas que formulamos. La publicación del informe final no puede ser el punto de llegada de un estudio; debe ser, más bien, el punto de partida de una nueva etapa. Nos proponemos acompañar de manera más proactiva la discusión de nuestras recomendaciones de cambios normativos, poniendo a disposición del Poder Ejecutivo y del Congreso Nacional la evidencia y el conocimiento técnico que hemos reunido, dando seguimiento al estado de su implementación.

La segunda, y más importante, es aumentar el número de estudios que desarrollamos.

En estos diez años, por regla general, hemos realizado algo más de un estudio de mercado por año. Estos , en su mayoría, han analizado en forma integral y profunda un sector económico, considerando muchas veces distintos segmentos y mercados geográficos y de producto.

Hoy quiero hacer un anuncio concreto en esta materia: a partir de 2027 la FNE incrementará el número de estudios de mercado que realiza cada año, incorporando estudios de carácter más breve y de alcance más acotado, junto a aquellos de mayor envergadura que han caracterizado nuestra práctica hasta ahora.

Habrá mercados que seguirán requiriendo un examen de largo aliento. Pero, también existen problemas de competencia bien delimitados que pueden abordarse mediante un análisis más focalizado, sin renunciar al rigor técnico que caracteriza nuestro trabajo.

En los próximos años, por tanto, también realizaremos estudios con énfasis en mercados geográficos de alcance regional o local, o en segmentos específicos de una industria. Ello permitirá incrementar la efectividad de los estudios de mercado y de nuestros esfuerzos de promoción de la competencia.

Porque el desafío de la próxima década no es solamente realizar más estudios, sino lograr que cada uno de ellos sea más oportuno, más implementable y más capaz de producir cambios que puedan observarse en los mercados y sentirse en la vida cotidiana de las personas.

(V)

Estoy convencido de que las herramientas de que goza nuestra institucionalidad de libre competencia están hoy a la par de las que poseen las jurisdicciones más avanzadas. Lo están en sus normas sustantivas, en sus atribuciones de investigación, en el control preventivo de operaciones de concentración y, también, en la posibilidad de estudiar mercados y de proponer reformas regulatorias sobre la base de evidencia.

Continuaremos realizando esfuerzos en todos esos ámbitos, sin descuidar nunca las prioridades de nuestro *enforcement*. Evidentemente, los estudios de mercado no sustituyen la persecución de los carteles, de abusos de posición dominante, ni de otros ilícitos anticompetitivos. Tampoco reemplazan los importantes beneficios que se siguen de nuestro sistema de control preventivo de operaciones de concentración, cuyas cifras, como he enfatizado recientemente, dan cuenta de su buen estado de salud. Los estudios de mercado, antes bien, complementan estas otras dimensiones fundamentales de nuestro quehacer.

La FNE seguirá actuando con firmeza, rigor y decisión frente a quienes infrinjan la ley y, al mismo tiempo, seguirá desplegando esfuerzos de promoción para remover aquellos obstáculos a la competencia que ninguna sanción puede corregir.